



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
DE FORMACIÓN DE POSGRADO**

<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>8</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>24</b>
<b>IV. ATRIBUCIONES</b>	<b>25</b>
<b>V. ORGANIGRAMA</b>	<b>26</b>
<b>VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>27</b>
<b>DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSGRADO</b>	<b>27</b>
<b>VII. GLOSARIO</b>	<b>29</b>
<b>VIII. ANEXOS</b>	<b>32</b>
<b>IX. APROBACIÓN DEL MANUAL</b>	<b>33</b>

## **INTRODUCCIÓN**

El presente manual se elabora de conformidad con la Estructura Orgánica vigente.

El Manual de Organización Específico del Departamento de Formación de Posgrado se integra de los siguientes apartados: Antecedentes, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Organigrama y descripción de funciones del Departamento.

Se orienta a ser el marco de referencia para el desarrollo de las funciones; asimismo, apoya la actuación del recurso humano en el desempeño de sus actividades, tanto las relaciones que guardan entre si sus diferentes áreas, como sus respectivos ámbitos funcionales, de autoridad y de responsabilidad.

Dicho documento fue elaborado por el Departamento de Formación de Posgrado, bajo la supervisión de la Subdirección de Enseñanza y Departamento de Planeación y autorizado por la Dirección de Enseñanza, así mismo, será difundido a través del portal institucional por el responsable del Departamento.

Cabe mencionar que el manual deberá ser actualizado por el Departamento de Formación de Posgrado, ya sea por iniciativa propia cuando se pretenda mejorar el desempeño del área con la modificación de las funciones originalmente asignadas, adecuaciones a la estructura orgánica actual o para dar cumplimiento con alguna disposición.

## **OBJETIVO**

Presentar y dar a conocer en forma integral y ordenada las funciones que competen al Departamento de Formación de Posgrado, a fin de que sirva de herramienta de consulta al personal adscrito al mismo o el de nuevo ingreso como inducción al puesto, determinando los tramos de control existentes para el cabal cumplimiento de sus objetivos.

## **I. ANTECEDENTES**

En 1936 se creó el Sanatorio para Tuberculosos de Huipulco, dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el cual operó de 1936 a 1969 y tuvo como finalidad atender a pacientes provenientes de toda la República y formar a un importante número de tisiólogos, para abatir la tuberculosis, que en aquel tiempo era una de las principales causas de morbi-mortalidad.

En 1959, el Sanatorio para Tuberculosos se transformó en Hospital para Enfermedades Pulmonares, con lo que amplió su espectro de atención médica en el campo de la patología pulmonar a la vez que formaba Médicos Especializados en Neumología.

En 1967 el Dr. Miguel Jiménez entonces Director del Hospital creó el Departamento de Enseñanza y se inició el curso para pasantes internos con la finalidad de familiarizarlos con los diferentes servicios y procedimientos del hospital. De igual se impartieron los cursos de Clínica y Patología del Aparato Respiratorio a estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Politécnico Nacional, Curso de Neumología para pasantes internos y Médicos Residentes.

En 1969 con el nombre de Hospital para Enfermedades Pulmonares de Huipulco siendo Director el Doctor Miguel Jiménez quien apoyado por el Consejo Técnico, se continua realizando informes sobre Docencia, Enseñanza e Investigación. En 1969, se encontraba en construcción el vestidor para médicos y el edificio de docencia (aulas, y habitaciones para médicos residentes). En ese mismo año, inició el Curso de Especialización en Neumología para médicos graduados, con una duración de tres años, como profesor del curso estaba el Dr. Miguel Jiménez, director del hospital, y el profesor adjunto el Dr. Jaime Villalba Caloca, Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación. Además del 8 al 11 de enero del mismo año, iniciaron las primeras Jornadas Medicoquirúrgicas, en donde participaron los médicos de la Institución y como invitado especial el Prof. Nunzio di Paola de Italia.

En 1971 se integra como Jefe del Departamento de Enseñanza el Dr. Horacio Rubio Monteverde.

En 1975 continuando al frente el Dr. Miguel Jiménez como Director y el Dr. Horacio Rubio Monteverde como Jefe de Departamento de Enseñanza, cambia de nombre a Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares, con el propósito de que además de proporcionar atención médica se desarrollará investigación científica técnica en la especialidad de Neumología y se incrementarán sus actividades docentes de formación de personal médico y paramédico.

En 1977 se integra a la Dirección del Instituto el Dr. José Luis Luna Aguilar y al frente como Jefe del Departamento de Enseñanza el Dr. Jorge Almazán Hernández, por lo que el profesor del curso de especialización en Neumología fue el Dr. José L. Luna A., Director del Instituto y como profesor adjunto el Dr. Jorge Almazán Hernández, jefe del Departamento de Enseñanza.

En 1978 continuando como Director el Dr. José Luis Luna Aguilar realiza cambios importantes a nivel estructura orgánica se establece una División de Enseñanza integrado como Jefe del Departamento de Educación Médica, al Dr. Aarón Cruz Mérida como coordinador del Curso de Especialización en Neumología. Durante ese año se realizaron las primeras Jornadas de Médicos Residentes del Instituto.

En el periodo de 1979-1980, el Instituto sufre cambios organizacionales quedando al frente del Instituto el Dr. Horacio Rubio Monteverde y como Jefe de la División de Enseñanza la Dra. María Elena Pérez Peña. Durante 1980, se promovió el intercambio en materia de docencia con otras instituciones de enseñanza del país como la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Sociedad Mexicana de Neumología y Cirugía de Tórax, Consejo Nacional de Neumología, Dirección General de Investigación, SSA, Dirección General de Asistencia Médica y Dirección General de Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio, se obtuvo el reconocimiento de los especialistas que se formaron en el Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares (INEP) mediante la certificación del Consejo Nacional de Neumología.

Durante 1981 ocurrió un importante cambio en el Instituto, por iniciativa del Dr. Mario Calles López Negrete, Secretario de Salubridad y Asistencia, y por Decreto Presidencial del 18 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1982, se modifica la estructura orgánica de tal manera que se convierte en Organismo Público Descentralizado que se denomina como Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.

Asimismo, en la primera reunión de la Honorable Junta Directiva celebrada el 20 de enero de 1983 se aprobó la nueva Estructura Orgánica del Instituto.

En 1982 fue creada la Subdirección de Investigación y Enseñanza con el propósito de dar un mayor impulso a estas materias en el ámbito de las enfermedades respiratorias y conjuntar dos áreas básicas del tercer nivel de atención. La Subdirección se integraba por dos Divisiones: la de Investigación y la de Enseñanza.

En 1983 el Dr. Horacio Rubio Monteverde, Director General del Instituto creó la Subdirección de Enseñanza, misma que se integró por las divisiones de Enseñanza Médica y la de Educación Continua. La División de Enseñanza Médica gestionó y obtuvo la residencia en otorrinolaringología ante la Secretaría de Salubridad y Asistencia, por ello a partir del 1º de marzo de 1984 ingresaron tres médicos a dicha especialidad. Se inició también, en 1983 el curso de alta Especialidad en Fisiología Pulmonar.

En el año de 1984 se inició la enseñanza de posgrado de la especialidad en Otorrinolaringología, la cual adquirió reconocimiento por parte de la Facultad de Medicina de la UNAM en el año de 1986 y la especialidad de Cirugía Neumológica. En ese mismo año egresa la primera generación de Otorrinolaringología y del Curso de Fisiología.

Desde 1986 personal de Instituto ha participado como tutores y como sinodales en exámenes de maestrías y doctorados en las Facultades de Ciencias, Medicina y Química y en el Instituto de Investigaciones Biomédicas de la UNAM y del IPN.

En 1989, para cumplir con los programas de Enseñanza de Posgrado de las especialidades de Neumología, Otorrinolaringología y Cirugía Neumológica, el Instituto se ajustó a las normas técnicas y procedimientos señalados por la Dirección General de Enseñanza en Salud de la Subsecretaría de Regularización Sanitaria y Desarrollo.

En 1990, se reforzaron las actividades académicas de los médicos residentes y se continuó con su paulatina incorporación a la docencia e investigación, mediante su participación activa como profesores asociados a cursos monográficos.

El 6 de septiembre de 1993 en la cuadragésima séptima reunión de trabajo de la Junta de Gobierno, fue nombrada la Dra. Rocío Chapela como Subdirectora General de Enseñanza, asimismo en agosto de ese año se nombró al Dr. José Morales Fuentes como Jefe del Departamento de Posgrado. A partir de 1993 se consideró que la mejor vía de entrada a la especialidad de Neumología es después de tres años de Medicina Interna, por lo que se decidió aceptar a médicos internistas como candidatos a dicha especialidad.

En 1994, por primera vez los especialistas egresados en Cirugía Toracopulmonar presentaron examen de certificación ante el Consejo Nacional de Cirugía Cardiorácica.

La División de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México nombró al Dr. Jaime Villalba Caloca, Presidente del Comité Académico de la Subespecialidad de Neumología en 1995, asimismo, en ese año se inició la readecuación de los Lineamientos del Programa Único de Especialidades Médicas (PUEM) para que la Subespecialidad de Cirugía Toracopulmonar sea avalada por la UNAM, por lo que en diciembre de 1995 la UNAM incorporó al Instituto como Sede de la Subespecialidad. Se solicitó a la UNAM el aval para el INER como sede de las subespecialidades de Neumopediatría y Terapia Intensiva.

En 1996, dentro del Programa Único de Especialidades Médicas se aprobó la ampliación de la residencia de Neumología a tres años, se inició la especialidad en Cirugía Cardiorácica con aval universitario, se aceptó la nueva especialidad en Neumología Pediátrica y se continuó en su tercer ciclo el nuevo plan de cuatro años en Otorrinolaringología.

El 14 de octubre de 2003 la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto mediante el oficio no. DPO/04/346 solicita al INER eliminar del Organograma los Jefes de Departamento, además de los Departamentos adscritos al Órgano Interno de Control; petición con base en el oficio 315-A-08271 del 21 de agosto de 2003, a través del cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza la creación de códigos de Jefe de Departamento en Área Médica "A" y "B" con vigencia 1º de mayo de 2003, los cuales sustituyen a los códigos de Jefe de Departamento OB1 de estructura. Derivado de lo anterior cambiaron a la rama médica las cuatro Jefaturas de Departamento de la Dirección de Enseñanza, y se actualizó acorde a la Estructura Orgánica autorizada en el mes de Febrero de 2004.



En marzo de 2005 se aumenta el número de áreas de las residencias de alta especialidad de 7 a 20.

A partir del 2006 se implementaron los cursos de alta especialidad, entre los cuales destacan Anatomía del Aparato Respiratorio, Asma, Broncoscopía Diagnóstica y Terapéutica, Broncoscopía Pediátrica, Complicaciones Infecciosas Pulmonares de los Pacientes Inmunocomprometidos, entre otras. Desde el 2008 se inició la especialidad de Medicina Nuclear la cual tiene una duración de tres años.

En el año 2012 después de realizar las gestiones correspondientes en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) se estableció la entrada al curso de especialización en neumología para adultos en forma directa, es decir los médicos interesados en la especialización de neumología debían seleccionar desde su registro al Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) la opción de neumología entrada directa. Dejo de ser obligatorio tener 1 o 2 años de medicina interna para poder ingresar al Instituto, no obstante en ese mismo año y el siguiente la DGCES autorizo plazas para aspirantes con medicina interna. En 2014 la DGCES dejo de autorizar plazas a internistas.

De 2005 a la fecha los cursos de alta especialidad han ido cambiando, actualmente tenemos 16 cursos autorizados por la División de Estudios de Posgrado de la UNAM y contamos con 13 plazas autorizadas por DGCES.

## **II. MARCO JURÍDICO**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

D.O.F. 05-02-1917.

Ref. 15-09-2017.

### **Códigos**

Código de Comercio.

D.O.F. 07-10-1889.

Ref. 02-05-2017.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-05-1928.

Ref. 24-12-2013.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-02-1943.

Ref. 24-04-2012.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-08-1931.

Ref. 17-11-2017.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-03-2014.

Ref. 17-06-2016.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-12-1981.

Ref. 16-05-2017.

## **Leyes**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-01-2000.

Ref. 10-11-2014.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 02-04-2013.

Ref. 17-06-2016.

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-06-2002.

Ref. 08-12-2015.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18-07-2016.

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017.

D.O.F. 15-11-2016.

Ref. 15-11-2017.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-01-2000.

Ref. 13-01-2016.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-06-1992.

Ref. 26-06-2017.

Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27-06-1991.

Ref. 01-06-2016.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 29-12-1978.

Ref. 30-11-2016.

Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30-12-2015.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-05-2000.

Ref. 27-01-2015.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 01-12-2013.

Ref. 30-11-2016.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-12-1976.

Ref. 19-05-2017.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-12-1981.

Ref. 23-12-2015.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-06-2003.

Ref. 01-12-2016.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-05-2015.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-03-2006.

Ref. 31-12-2015.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-12-1996.

Ref. 13-01-2016.

Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

D.O.F. 23-06-2005.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-04-1970.

Ref. 12-06-2015.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-05-1986.

Ref. 18-12-2015.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-07-2016.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-12-2004.

Ref. 12-06-2009.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31-12-2008.

Ref. 18-07-2016.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 12-05-2000.

Ref. 03-06-2014.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D.O.F. 27-08-1932.

Ref. 13-06-2014.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-02-1984.

Ref. 08-12-2017.

Ley General de Víctimas.

D.O.F. 09-01-2013.

Ref. 03-01-2017.

### **Reglamentos**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-06-2003.

Ref. 11-06-2013.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 13-05-2014.

Reglamento de la Ley de Migración.

D.O.F. 28-09-2012.

Ref. 23-05-2014.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30-06-2017.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 04-12-2006.

Ref. 25-09-2014.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

D.O.F. 08-10-2015.

Ref. 06-05-2016.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-01-1990.

Ref. 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-06-2006.

Ref. 30-03-2016.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-05-1998.

Ref. 14-09-2005.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 14-01-1999.

Ref. 28-11-2012.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 11-03-2008.

Ref. 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 02-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-05-1986.

Ref. 19-12-2016.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-05-2009.

Ref. 09-10-2012.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-01-1987.

Ref. 02-04-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-11-2012.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

D.O.F. 23-09-2013.

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 01-10-1945.

Ref. 08-05-1975.

Reglamento de la Ley General de Víctimas

D.O.F. 28-11-2014.

#### **Decretos**

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2014-2018.

D.O.F. 30-07-2014.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.

D.O.F. 09-09-2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

D.O.F. 01-01-2012.



### **Acuerdos**

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-10-1983.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-10-1983.

Acuerdo Número 55 por el que se integran los patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 17-03-1986.

Acuerdo Número 71 por el que se crea el sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.O.F. 20-04-1987.

Acuerdo Número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 25-08-1989.

Acuerdo 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 08-10-1993.

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-09-1994.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.

D.O.F. 24-12-2007.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 12-07-2010.

Ref. 23-11-2012.

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 08-05-2014.

Ref. 04-02-2016.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-07-2010.

Ref. 14-01-2015.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-08-2010.

Ref. 03-02-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09-08-2010.

Ref. 03-02-2016.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 09-09-2010.

Acuerdo por el que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

D.O.F. 20-08-2015.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

D.O.F. 04-05-2016.

### **Normas Oficiales Mexicanas**

Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales- condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

D.O.F. 11-09-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2013, Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de Residencias Médicas.

D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancias.

D.O.F. 11-04-2000.

Ref. 15-06-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

D.O.F. 08-07-1994.

Ref. 13-03-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.  
D.O.F. 09-02-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.  
D.O.F. 26-02-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SS1-2002, Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.  
D.O.F. 15-09-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM- 010-SSA2-1993, Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.  
D.O.F. 21-06-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.  
D.O.F. 14-08-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.  
D.O.F. 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radioactivos.  
D.O.F. 07-05-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.  
D.O.F. 08-03-1996.  
Ref. 04-01-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010, Que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.

D.O.F. 17-08-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.

D.O.F. 28-09-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

D.O.F. 23-06-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiología en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-09-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condición de seguridad.

D.O.F. 24-11-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección Personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

D.O.F. 12-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 04-08-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 14-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 29-06-2012.

NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-09-13.

### **Planes y Programas**

Programa Nacional de Salud 2013-2018.

D.O.F. 12-12-2013.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20-05-2013.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

D.O.F. 12-12-2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

D.O.F. 30-08-2013.

Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2014-2018.

D.O.F. 30-07-2014.

### **Cuadros Básicos**

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico. Edición 2017.

D.O.F. 23-05-2011. 1ª. Actualización

D.O.F. 14-09-2017.

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos Edición 2016.

D.O.F. 29-01-2016.

Sexagésima Tercera Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos.

D.O.F. 07-11-2008.

Modif. 17-01-2011.

Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico. 3ra. Actualización Edición 2016.

D.O.F. 11-08-2017.

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. Edición 2015.

D.O.F. 26-02-2016.

### **Lineamientos**

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la administración pública federal.

D.O.F. 22-02-2016.

Lineamientos para el manejo de recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación en los organismos descentralizados del sector salud.

D.O.F. 01-01-2003.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

D.O.F. 04-05-2016.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-01-2013.

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

D.O.F. 21-11-2014.

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-10-2009.

Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.

D.O.F. 24-12-2009.



Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales.  
D.O.F. 24-07-2017.

### **Oficios Circulares**

Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 31-07-2002.

### **Documentos Normativos**

Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.  
D.O.F. 10-09-2010.

Adición a la Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.  
D.O.F. 01-06-2011.

### **Otros**

Manual de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.  
01-09-2016.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.  
05-10-2016

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

**NOTA:** El presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Formar recursos humanos especializados en la atención de las enfermedades del aparato respiratorio, con el fin de contribuir en la mejora de la salud respiratoria de la población así como en la solución de los problemas de salud prioritarios.

#### **VISIÓN**

Ser un centro líder de formación de recursos humanos con especialidad en enfermedades respiratorias en el ámbito nacional, a través de la oferta de cursos de formación de posgrado.

#### **IV. ATRIBUCIONES**

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 5 de octubre de 2016 en la Centésima Novena Reunión de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Formación de Posgrado lo siguiente:

**ARTÍCULO 26.** En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

El personal antes citado deberá realizar las actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Organización y/o Procedimientos que corresponda a su área de adscripción.

**ARTÍCULO 78.** Las ausencias de los titulares de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédico, Cirugía, Investigación Biomédica, Investigación Clínica, Enseñanza, Administración y Desarrollo de Personal, Recursos Materiales y Servicios Generales y Recursos Financieros serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.

## **V. ORGANIGRAMA**

**DEPARTAMENTO DE  
FORMACIÓN DE POSGRADO**

## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSGRADO**

#### **OBJETIVO.**

Coordinar las actividades de posgrado orientadas a la formación de profesionales de la salud en la atención de enfermedades respiratorias, mediante la programación y difusión de cursos de especialidades, subespecialidades y alta especialidad.

#### **FUNCIONES.**

1. Programar y coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo de las acciones de enseñanza de posgrado de las especialidades, subespecialidades, alta especialidad, así como el registro de las actividades correspondientes a los estudios de maestrías y doctorados en los diversos campos de la ciencia médica concernientes a las enfermedades respiratorias, para la formación de profesionales de la salud.
2. Participar en el intercambio científico y técnico con las diferentes áreas del Instituto a través de la difusión de los resultados de la investigación obtenidos, mediante actividades académicas, de acuerdo a las políticas aplicables y con la autorización de la Dirección de Enseñanza.
3. Coordinar actividades específicas de enseñanza en posgrado con otras instituciones públicas y privadas, a través de convenios de colaboración.
4. Dar seguimiento al cumplimiento de los programas de estudio garantizando la vinculación de los cursos de formación con las actividades de atención médica y de investigación del Instituto, así como colaborar conjuntamente con la Subdirección y Dirección de Enseñanza en la evaluación de la calidad de los programas de estudio.
5. Gestionar la obtención de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de enseñanza, así como administrar de forma racional y mesurada los recursos.

6. Participar en el intercambio de información entre las diversas áreas del Instituto, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.
7. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento y determinar mecanismos de registro, análisis y planeación de los sistemas de información y reportes de las actividades desarrolladas a petición de las autoridades correspondientes para la toma de decisiones y la integración de informes a las diversas instancias globalizadoras.

## VII. GLOSARIO

**CAPACIDAD TÉCNICA.** Disponibilidad de recursos técnicos, capacitación, experiencia e infraestructura idóneos para ofrecer servicio técnico a equipo médico.

**CONSTANCIA DE SELECCIONADO.** Documento que otorga la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud a través del Comité de Enseñanza de Posgrado y Educación Continua a quienes acreditan el examen nacional de aspirantes a residencias médicas. Esta constancia sólo es válida para ingresar a la especialidad y el ciclo académico que en ella se especifiquen.

**DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.** Sirve para designar el esbozo, esquema, prototipo o modelo que indica el conjunto de decisiones, procedimientos y actividades a realizar para guiar el curso de una investigación, e incluye en general: constitución del equipo de investigación, marco teórico, coordinación de las tareas concernientes a la investigación, elección de los instrumentos metodológicos, elección de la muestra, elaboración de los instrumentos, selección de las técnicas e instrumentos y elaboración del presupuesto.

**ESPECIALISTA.** Profesional de la Medicina que ha realizado estudios y prácticas de posgrado en una disciplina específica del campo de la salud, que tenga un cuerpo de conocimientos, metodología, técnicas, instrumentos y un campo de investigación propios, y que ha cumplido los requisitos académicos de egreso de instituciones educativas y de salud reconocidas oficialmente.

**ÉTICA PROFESIONAL.** Ciencia o tratado de los deberes y conductas inherentes a una profesión determinada, sinónimo de Deontología.

**GUARDIA O ACTIVIDAD CLÍNICA COMPLEMENTARIA.** Conjunto de actividades asistenciales y académicas que realiza el residente, al término de la jornada normal, en la unidad de atención médica a la que está asignado y de acuerdo con el programa operativo correspondiente. Su frecuencia estará determinada por la institución respectiva; podrá tener un máximo de tres veces por semana, con intervalos de por lo menos dos días, y en forma alternada durante los sábados, los domingos y días no hábiles.

**PARAMÉDICO.** 1. Ayudante médico entrenado que participa en operaciones de rescate o ayuda a un médico. 2. Que suplementa el trabajo de personal médico en campos relacionados: trabajo social; terapéutica física, ocupacional y del habla. 3. Trabajadores de cuidados de la salud que no son médicos. Incluyendo técnicos médicos, de urgencias y ayudantes médicos.

**PROGRAMA ACADÉMICO.** Plan de estudios para una determinada especialidad vigente en la institución de educación superior que reconoce la residencia hospitalaria.

**PROFESOR TITULAR.** Médico especialista adscrito a la unidad sede de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para asumir la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias.

**PROFESOR ADJUNTO.** Médico especialista adscrito a la unidad sede o subsede de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para auxiliar al profesor titular en la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias y las que el titular le delegue.

**PUESTO.** Conjunto de deberes y responsabilidades a ejecutar por una persona que posee determinados requisitos a cambio de remuneración.



**RESIDENTE.** Profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una unidad médica receptora de residentes para cumplir con una residencia.

**RESIDENCIA.** Conjunto de actividades que deba cumplir un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse, dentro de una unidad médica receptora de residentes, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

**SEDE.** Unidad médica receptora de residentes en la que el residente puede cursar la totalidad de la especialidad, por contar con la infraestructura y la productividad que propicien su incremento de conocimientos, desarrollo de destrezas y actitudes profesionales propias de la disciplina.

**SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL.** Conjunto de actividades de carácter temporal, cuya duración en ningún caso será menor de tres meses ni mayor de seis, que ejecutan los residentes del último año de las especialidades troncales (Cirugía General, Gineco-obstetricia, Medicina Interna y Pediatría), Anestesiología y Medicina Familiar, como parte de su formación y en interés de la sociedad y del Estado, por lo que queda abierta la posibilidad de incorporar otras especialidades, con base en los programas académicos y operativos de cada institución.

**SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS.** Conjunto de dependencias y entidades del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Educativo Nacional que intervienen en la formación, capacitación y desarrollo de personal para la atención de la salud y que, a través de mecanismos de coordinación de acciones, tiene por objetivo la formación de especialistas en el campo de la Medicina.

**SUBSEDE.** Unidad médica receptora de residentes en la que se realiza una parte de los estudios de especialización correspondientes, de acuerdo con los objetivos de los programas académicos específicos.

**UNIDAD MÉDICA RECEPTORA DE RESIDENTES.** Unidad de atención médica en la cual se pueden cumplir las residencias, que para los efectos de la Ley General de Salud exige la especialización de los profesionales de la medicina.

## **VIII. ANEXOS**

**IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

REALIZÓ

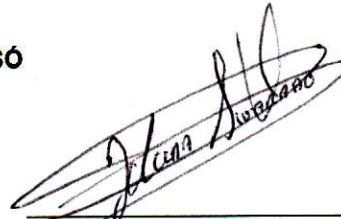


**DRA. MARÍA DEL CARMEN CANO SALAS**  
Jefa del Departamento de Formación de Posgrado

REVISÓ



**LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE**  
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos



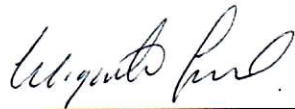
**LIC. HILDA ALVARADO VALLE**  
Adscrita al Departamento de Planeación

SANCIONÓ



**C.P. NAYELI ALFARO TEPOX**  
Jefa del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ



**DRA. MARGARITA FERNÁNDEZ VEGA**  
Subdirectora de Enseñanza



**DR. JUAN CARLOS VÁZQUEZ GARCÍA**  
Director de Enseñanza

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	11	12	2017